

## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

Este informe se emite en cumplimiento del artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que exige que al documento del Presupuesto se acompañe, para su elevación al Pleno, un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

### **Primera parte:** **Evaluación de los Ingresos Previstos**

#### **A) Capítulo I. Impuestos Directos**

1.- La estimación de los impuestos de devengo periódico, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se han realizado a través del padrón anual. Las previsiones son coherentes con los derechos reconocidos de ejercicios precedentes, estando en la parte superior de la posible estimación, no obstante debe considerarse que parte de estos derechos no son recaudados de forma efectiva, al existir bajas e insolvencias, por lo que para asegurar la sostenibilidad financiera municipal se debería considerar únicamente los ingresos que serán efectivos.

Para la valoración de los ingresos debe considerarse la incidencia de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que entrará en vigor en 2024:

OF		AFECCION EN INGRESOS
1	IBI	-10.504,22
2	IVTM	-65.712,30
4	IAE	-10.980,00
10	LICENCIAS APERTURA	-600,00
12	RECOGIDA BASURAS	181.584,46
19	TASA AGUA	159.942,95
20	ZONAL AZUL	25.000,00
21	OCUPACION VIA PUBLICA	-10.000,00
22	VELADORES	-1.300,00
35	INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.340,00
	TOTAL	280.770,89

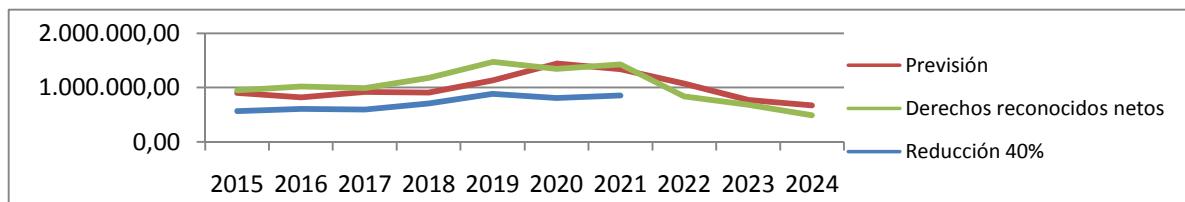
2.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no es de devengo periódico, sino que su hecho imponible se produce de manera puntual en el tiempo, por lo que la cuantificación de los ingresos a reconocer debe hacerse de forma prudente.

La estimación inicial de las previsiones de ingreso se ha realizado en función del histórico de los últimos años.

Año	Previsión	Derechos reconocidos totales	Anulados	Derechos reconocidos netos
2024(*)	672.000,00	544.742,07	55.881,45	488.860,62
2023	771.000,00	760.687,58	79.761,10	680.926,48
2022	1.070.000,00	906.766,26	71.597,60	835.168,66
2021	1.337.000,00	1.871.842,16	445.920,71	1.425.921,45
2020	1.444.000,00	1.360.093,91	16.918,80	1.343.175,11
2019	1.133.000,00	1.513.498,94	42.176,92	1.471.322,02
2018	907.000,00	1.204.793,00	26.320,74	1.178.472,26
2017	917.000,00	1.010.110,55	19.798,50	990.312,05
2016	820.000,00	1.055.694,74	38.908,33	1.016.786,41
2015	899.500,00	976.166,54	30.401,77	945.764,77

(\*) Hasta la fecha del informe.

Sobre estos datos se debe considerar el cambio producido por la Sentencia del Tribunal Constitucional y la vigencia del nuevo régimen de tributación establecido por el Real Decreto Ley 26/2021. En el ejercicio 2022 se ha efectuado una proyección aplicando la nueva figura tributaria a los importes liquidados en otro ejercicio obteniendo una posible reducción del 40%, en el gráfico se observa como la tendencia de la línea de azul de “Reducción del 40%” se aproxima al importe presupuestado en el ejercicio 2022. Los datos de ejecución muestran un descenso que se ha reflejado por prudencia en la precisión del presupuesto de 2025.



3.- La participación en los tributos del Estado, incluida en parte en los capítulos I y II por seguir el modelo de cesión, se analizará con el resto de ingresos del capítulo IV.

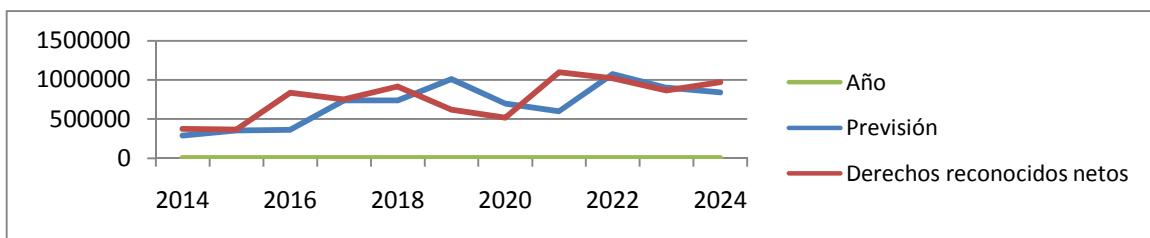
## B) Capítulo II. Impuestos Indirectos

Al igual que el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo de devengo puntual, de ejecución irregular en el tiempo y cuya evolución resulta difícil de prever.

La fluctuación en la ejecución de este impuesto en los últimos años puede verse a continuación:

Año	Previsión	Derechos reconocidos netos
2014	289.000,00	372.596,33
2015	353.000,00	366.265,56
2016	363.000,00	834.701,01
2017	736.000,00	750.459,72
2018	736.000,00	914.278,62
2019	1.009.000,00	619.398,79
2020	697.000,00	517.630,18
2021	600.000,00	1.094.919,44
2022	1.074.000,00	1.018.162,14
2023	900.000,00	863.710,23
2024(*)	838.000,00	967.055,25

(\*) Hasta la fecha del informe



La evolución más reciente muestra un incremento de los derechos reconocidos desde 2020, habiéndose quedado por debajo de las previsiones los últimos ejercicios, aunque con un repunte en el año 2021. En el 2022 y 2023 aunque se aproxima está por debajo de las previsiones, situación que ha variado en 2024. El principio de prudencia que debe regir el presupuesto de ingresos aconseja presupuestar restrictivamente este ingreso por la variabilidad apreciada en su evolución. Por estos motivos, la previsión de ingresos del presupuesto tiene el riesgo de resultar excesiva por lo que es necesario que se realice un seguimiento de la evolución de los derechos reconocidos netos y de las licencias solicitadas por si fuera necesario tomar medidas de restricción del gasto a ejecutar.

### C) Capítulo III. Tasas y otros ingresos

Al igual que en el caso de los impuestos directos, existen tasas de devengo periódico cuya gestión se realiza a través de los padrones tributarios. La estimación de estos ingresos se ha realizado en base a los éstos, teniendo en cuenta las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas Fiscales para el año 2025 la variaciones incluidas no son muy relevantes comparadas con los impuestos, salvo en la tasa por recogida de residuos y suministro de agua, pero también deben considerarse.

Las restantes tasas, que son de devengo puntual, se han estimado teniendo en cuenta los ingresos reconocidos por cada tributo en los últimos ejercicios, teniendo en cuenta, en su caso, las modificaciones introducidas en las ordenanzas fiscales.

Las multas de tráfico y otras sanciones y demás ingresos del capítulo 3 se han estimado en función de la ejecución de los últimos ejercicios.

Se ha mantenido el ingreso por contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios por un importe aproximado del reconocido en el ejercicio 2021, 2022, 2023 y 2024.

## D) Capítulo IV. Transferencias Corrientes

### *- . Participación en tributos del Estado.*

Se ha recibido comunicación por parte del Ministerio de Administraciones Públicas a partir de la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local de 15 de julio de 2024 respecto a la previsión del importe a percibir en el ejercicio 2025, esta previsión se ha individualizado en este ejercicio por lo que es más fiable y parte de un incremento del 13% respecto de lo que se está percibiendo actualmente. Este valor se ha minorado por el importe de las devoluciones de los ejercicios 2008 y 2009. No se ha considerado la liquidación del ejercicio 2022 que debería ser positiva.

### *- . Subvenciones corrientes.*

En el capítulo 4 se han previsto las siguientes subvenciones:

- Subvenciones procedentes del Estado:

- Ocio alternativo, 81.247,00 euros. COMPROMETIDA, comunicado acuerdo de concesión.
- Transporte colectivo urbano, 62.500,00 euros. SIN COMPROMETER, subvención periódica que se ha estimado por los importes concedidos en ejercicios precedentes.
- INAEM por Feria de Teatro, de 23.850,00 €. SIN COMPROMETER, subvención periódica que se han estimado por el importe concedido en ejercicios precedentes, planteando además que el cambio de actividad en el segundo caso puede afectar a la percepción de la subvención, por lo que no será disponible.

- Subvenciones procedentes del Gobierno de Aragón:

- Fondo Aragonés de Financiación Local, 1.400.000,00 € aprobado mediante Ley de Cortes de Aragón.
- Escuela Infantil, 93.500,00 euros. SIN COMPROMETER.

- Módulo Drogodependencias, 57.030,00 euros. SIN COMPROMETER.
  - Programa PCPI, 33.812,00 euros. SIN COMPROMETER.
  - Circuito Artes Escénicas, 17.0190,32 euros. SIN COMPROMETER.
  - Protección Civil, 22.000,00 euros. SIN COMPROMETER.
  - Vivienda, 63.635,00 euros. COMPROMETIDA. Convenio aprobado
  - Feria Teatro, 90.000,00 euros. SIN COMPROMETER.
  - Servicios sociales, 1.006.286,00 € y 501.679,12 €. COMPROMETIDA, adenda al convenio vigente.
  - Escuela Taller y Taller de Empleo 143.346,00 € y 250.750,22 €. COMPROMETIDA
- Subvenciones procedentes de la Diputación Provincial de Huesca:
    - Circuito Artes Escénicas, 13.710,90 euros. SIN COMPROMETER
    - Por Feria de Teatro y Espacios escénicos, de 45.350,82 € y 13.710,90 €. SIN COMPROMETER, subvenciones periódicas que se han estimado por los importes concedidos en ejercicios precedentes.
    - Por convenio SPEIS, 600.000,00 €, SIN COMPROMETER, falta prórroga del convenio.
  - Subvenciones procedentes de la Comarca de la Hoya de Huesca:
    - Deportes, 15.000,00 euros. SIN COMPROMETER.
    - Juventud, 18.000,00 euros. SIN COMPROMETER.
    - Turismo congresual, 15.000,00 euros. SIN COMPROMETER.
    - Oficina de Consumo, 17.500,00 euros. SIN COMPROMETER.
    - Servicio social de Base, 380.320,00 euros. SIN COMPROMETER.
    - Gestión servicios sociales, 143.000,00 euros. SIN COMPROMETER
  - Subvenciones procedentes de fondos europeos:
    - Proyectos Poctefa, por un total de 15.013,38 euros. COMPROMETIDA.

Ante el alto porcentaje de subvenciones sin comprometer y teniendo en cuenta que en su mayoría se conceden para la financiación de actividades, y por tanto, se trata de gastos que no se encuentran comprometidos y su ejecución depende de la voluntad de los órganos de gobierno municipal; sería conveniente que la ejecución del gasto se adecue a la concesión de subvenciones por parte de las diferentes administraciones, debiendo declararse la no disponibilidad de los créditos cuando existan razones suficientes que hagan dudar de su otorgamiento. En las Bases de ejecución se ha establecido esta medida respecto de alguna de las subvenciones indicadas

## E) Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio pertenecientes a este Ayuntamiento y sus estimaciones se han realizado, con carácter general, en función de la ejecución de los últimos presupuestos. No existen importantes variaciones en relación al ejercicio 2024, ajustándose a la ejecución de años precedentes.

#### **F) Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales**

Se ha contemplado un previsión de enajenación por valor de 1.507.016,00 € según valoración aportado por el servicio de secretaría por el expediente de enajenación de las parcelas de Walqa en tramitación.

#### **G) Capítulo VII. Transferencias de Capital**

Este capítulo incluye las aportaciones de otras Administraciones Públicas y entes privados destinadas a financiar inversiones municipales.

Figuran las siguientes previsiones de ingresos:

- 
- Subvenciones procedentes del Gobierno de Aragón:
  - Equipamiento Policía Local, 28.050,00 euros. SIN COMPROMETER
  - Protección civil, 63.000,00 euros. SIN COMPROMETER
  - Camping San Jorge, 40.000,00 euros. SIN COMPROMETER
  - Centro de Emergencias, 2.975.520,48 euros. SIN COMPROMETER
- Subvenciones procedentes de proyectos europeos: 3.915.334,90 euros COMROMETIDOS:

Los créditos que se encuentran financiados con estas subvenciones no se encontrarán disponibles en tanto no se confirme la concesión de las mismas.

#### **H) Capítulo XVIII. Activos Financieros**

Los ingresos por reintegro de los préstamos participativos concedidos a través de Sodiar se han estimado en función del grado de cumplimiento de los compromisos de devolución suscritos en el momento de la concesión de las ayudas en los años 2013 a 2023.

Por otra parte en este capítulo se reflejan los ingresos que se devenguen por la devolución de los préstamos concedidos al personal municipal, con el correlativo reflejo en el mismo capítulo del estado de gastos, lo que es coherente con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

## I) Capítulo IX. Pasivos Financieros

Este capítulo recoge la previsión de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 2.250.000,00 euros. Los créditos financiados con este ingreso podrán disponerse puesto que no se requiere autorización para la concertación de la operación.

---

### Segunda parte:

#### Evaluación de la suficiencia de los créditos en el Estado de Gastos

En este apartado se analiza la suficiencia de los créditos consignados para responder las obligaciones calificadas como exigibles en cuanto resultan de inevitable y periódico devengo.

##### A) CAPÍTULO I. Gastos de personal.

Los créditos de personal consignados en el Presupuesto para el año 2025 tienen su base en la plantilla que se somete a aprobación del Pleno Corporativo al tiempo que el presente presupuesto. Para verificar la adecuación de los créditos consignados con este documento, se acompaña al Presupuesto un Anexo de Personal.

En este documento se detalla cada uno de los puestos de trabajo que componen la plantilla del Ayuntamiento de Huesca, tanto de personal funcionario como laboral, así como del personal de refuerzo que se prevé contratar a lo largo del ejercicio. También figuran las retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva o parcial; y de los puestos de trabajo cubiertos por personal eventual.

En las retribuciones del personal municipal se ha incluido el incremento retributivo de 0,5% que establece el acuerdo con la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”. No se ha previsto nuevos incrementos retributivos por lo que de aprobarse y teniendo en cuenta lo exiguo del Fondo de Contingencia obligará a efectuar modificaciones presupuestarias mostrando una insuficiencia de los recursos corrientes.

Los créditos para los gastos de gratificaciones y otros complementos (pluses, guardias localizadas o complementos transitorios) se han determinado en función de la ejecución de los últimos ejercicios.

El crédito necesario para responder las obligaciones derivadas del devengo de la cuota patronal de la Seguridad Social viene recogida en el artículo 160 y se detalla en el Anexo de personal que acompaña al presupuesto.

Los gastos que completan el capítulo I del Presupuesto, son los gastos por prevención de riesgos laborales; los gastos de formación del personal y los gastos por acción social.

En consecuencia, los créditos consignados en este capítulo se estiman suficientes para la atención de las obligaciones para las que están previstas.

No obstante, debe hacerse constar que la mayoría de las plazas vacantes se han consignado en algunos casos únicamente para el tiempo que se prevé que están cubiertas, en función de la duración de los procesos selectivos para su provisión.

Esta circunstancia es relevante para el presupuesto del año 2025, en el que previsiblemente estas plazas se encuentren cubiertas y sea necesario consignarlas en su integridad y que se puede estimar en 1.634.666,02 euros.

## **B) CAPÍTULO II. Gastos en bienes corrientes y servicios.**

Este capítulo incluye, entre otros gastos, el crédito necesario para atender a los distintos suministros y servicios que requiere el Ayuntamiento de Huesca en su funcionamiento ordinario. Estos gastos han sido estimados mediante el análisis de cada uno de los contratos de servicios o suministros concertados y de su previsible ejecución.

Para aquellos gastos que carecen de contrato en vigor pero que resultan necesarios para la correcta realización de actividades y servicios la estimación de los gastos se ha realizado tomando como referencia la ejecución de los últimos presupuestos.

Por último, los gastos relativos a la programación socio-cultural y deportiva y otros que podrían denominarse de no obligatorios para la prestación de los servicios municipales esenciales, se han consignado siguiendo las directrices políticas del gobierno municipal.

En consecuencia, los créditos consignados en este capítulo se estiman suficientes para la atención de las obligaciones para las que están previstas.

## **C) CAPÍTULOS IV Y VII. Subvenciones y transferencias.**

Los capítulos 4 y 7 del Estado de Gastos comprenden los gastos correspondientes a subvenciones y transferencias, corrientes y de capital, que el Ayuntamiento prevé conceder a lo largo del ejercicio 2025.

En relación a ambos capítulos, se ha verificado que, en el caso de que exista un convenio de colaboración en vigor para el ejercicio 2025 u otro tipo de compromiso adoptado mediante acuerdo del órgano competente, se haya incluido la previsión de gasto suficiente.

En consecuencia, los créditos consignados en estos capítulos se estiman suficientes para la atención de las obligaciones para las que están previstas.

#### **D) CAPÍTULO V. Fondo de contingencia.**

Al igual que en el ejercicio 2024, el fondo de contingencia se ha consignado con el importe de 60.000,00 euros, al resultar obligatoria su inclusión en el presupuesto.

#### **E) CAPÍTULO VI y VII. Compromisos en gastos de capital.**

En el capítulo VI se han consignado los créditos correspondientes al anexo de inversiones para el año 2025.

#### **F) CAPÍTULOS III Y IX. Carga financiera.**

En un anexo del presupuesto se incorpora el estado de la deuda y el estado de la carga financiera en los que se detallan el importe de la deuda viva a principio del ejercicio, el importe de las amortizaciones que está previsto realizar en el mismo, y el importe del coste financiero previsible que dichas operaciones generan. Ambos documentos sirven de justificación a los créditos consignados en los capítulos 3 y 9 del estado de gastos del presupuesto.

Las aplicaciones del capítulo 9 se han calculado con total certidumbre, puesto que la mayoría de las operaciones de préstamo han sido contratadas con cuota de amortización constante. En la restante operación, que tiene sistema de amortización en progresión geométrica (préstamo viviendas), el tipo de interés contratado es fijo, lo que permite un cálculo exacto de la cuota de amortización.

En cuanto al capítulo 3 los intereses a devengar por estas operaciones han sido calculados de la siguiente manera:

- Mediante la aplicación de los tipos fijos contratados.
- Para los contratos a tipo variable se ha considerado el diferencial sobre el Euribor.
- Para la operación a contratar en el año 2025 se ha incluido un importe de intereses coherente con la exigencia del principio de prudencia financiera, puesto que no podrá concertarse por encima de este valor.

En consecuencia, los créditos incluidos en estos capítulos se estiman suficientes para hacer frente a los gastos para los que están previstos, siempre que la evolución de los tipos de interés no difiera sustancialmente de esta previsión.

Es cuanto procede informar sobre el asunto de referencia.



EL INTERVENTOR,  
En Huesca, documento firmado electrónicamente al margen.